



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 150.

Martes 22 de Marzo.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Minas.

Por D. Antonio María Espada, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy á las diez de la mañana, una solicitud de Registro con el nombre de D. Augusto Curado Silva, número 4.128, para que se le concedan doce pertenencias de mineral hierro y otras sustancias, en término de Garrovillas de Alconétar, dehesa grande y sitio denominado cerro de Hormigoso, camino que conduce de Garrovillas á Cáceres (baldío), que linda por Este con carril que conduce de las Navas del Madroño á Alconétar, por Norte arroyo del Morisco, Oeste con puente de la Morisca, por Sur con el carril referido.

Designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta como á 80 metros al Norte de la era titulada Hormigoso; desde este se medirán al Norte 200 metros, fijando la primera estaca; desde esta al Este 200 metros, fijando la segunda estaca; desde esta al Sur con direccion al rumbo del filon 600 metros, tercera estaca, y desde esta al Oeste 200 metros, fijándose la cuarta estaca, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica

con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 17 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
PEDRO DIZ ROMERO.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Minas.

Por D. Antonio María Espada, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy á las diez de la mañana, una solicitud de Registro con el nombre de Los Espadas, núm. 4.131, para que se le concedan doce pertenencias de mineral hierro y otras sustancias, en término de Garrovillas de Alconétar y dehesa denominada de Villas-Buenas, propiedad de D. Ventura Gil de la Cuesta, vecino de Burgos, y linda por Norte y Este el rio Tajo, Sur vereda que conduce de Garrovillas á las barcas de Acehuche, por Este con terreno de la misma dehesa.

Designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta como á 200 metros del arroyo de vallesetas en lo más elevado de la cumbre pasado el arroyo, desde este se medirán al Sur 200 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al Este 200 metros, fijando la segunda estaca, y desde esta al Norte siguiendo el rumbo del filon 600 metros, fijando la tercera estaca; desde esta al Oeste 200 metros, fijando la cuarta estaca quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 días que marca la

ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 17 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
PEDRO DIZ ROMERO.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Minas.

Por D. Antonio María Espada, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy á las diez de la mañana, una solicitud de Registro con el nombre de D. Jacinto Curado Silva, número 4.130, para que se le concedan doce pertenencias de mineral hierro y otras sustancias, en término de Garrovillas de Alconétar y sitio denominado la Floriana, cercado de D. Tomás Rubio, que linda por este con el pozo denominado de los manantios, Norte rio Tajo, Este terreno de dicho cercado de D. Tomás Rubio y por Sur con el referido cercado.

Designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta dentro del cercado del D. Tomás Rubio, á 100 metros al Sur de la cancilla de la cerca de D. Ventura Gil de la Cuesta, desde este se medirán 100 metros al Sur fijando la primera estaca; desde esta 200 metros al Este segunda estaca; desde esta al Norte siguiendo el rumbo del filon 600 metros la tercera estaca y desde esta al Este 200 metros fijando la cuarta estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 17 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
PEDRO DIZ ROMERO.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Minas.

Por D. Antonio María Espada, vecino de Lisboa, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy á las diez de la mañana, una solicitud de Registro con el nombre de D. Juan Alfonso Carballo, número 4.129, para que se le concedan doce pertenencias de mineral hierro y otras sustancias, en término de Garrovillas de Alconétar y sitio denominado dehesa de Villas-Buenas, terreno abierto y propiedad de D. Ventura Gil de la Cuesta, vecino de Burgos, lindante por Oeste y Sur con vereda que conduce de Garrovillas á Villas-Buenas, por Norte y Sur con terreno de dicha dehesa.

Designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta á 100 metros separada de la pared de la cerca de D. Tomás Rubio, en lo más alto de la cumbre; desde este se medirán al Sur 200 metros, fijando la primera estaca; desde esta al Este se medirán 200 metros, segunda estaca, y desde esta al Norte con rumbo al filon 600 metros, tercera estaca; desde esta al Oeste 200 metros, cuarta estaca, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 17 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
PEDRO DIZ ROMERO.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Montes.

El día 31 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta

habasta [del corcho de la dehesa boyal del pueblo de Collado bajo el tipo de 1.700 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que

estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 19 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
PEDRO DIZ ROMERO.

## DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

### Ejercicio del presupuesto de 1885 á 1886.

PERIODO DE AMPLIACION DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1886.

### CUENTA ADICIONAL.

CUENTA ADICIONAL documentada, correspondiente al período de ampliación del presupuesto de 1885 á 1886 que yo D. Cecilio Ulecia y Moreno, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el artículo 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 158 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado al terminar el período ordinario del presupuesto; de las cantidades recaudadas en los seis meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia, referentes á servicios realizados dentro de los doce meses anteriores y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia en 31 de Diciembre próximo pasado, que ha de figurar en la cuenta general del ejercicio hoy vigente, á saber:

| <u>Cargo.</u>  | <u>Pesetas.</u>  |
|--|------------------|
| Primeramente son cargo 54 310 pesetas 45 céntimos que resultaron existentes en 30 de Junio próximo pasado, segun aparece de la cuenta general rendida por mí en 25 de Julio último y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º .....   | 54310 45         |
| Son mas cargo 192.028 pesetas 62 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los seis meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las seis relaciones de cargo y acreditan los 264 cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber: |                  |
| Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 2. ....   | 340              |
| Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id núm. 7. ....   | 148 50           |
| Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 8. ....  | 135              |
| Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 10. ....   | 85648 31         |
| Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. número 14. ....  | 96128 16         |
| Por id. de reintegros, segun id. núm. 16. ....   | 9628 75          |
| <b>Total cargo. ....</b>   | <b>246339 17</b> |

#### Data.

Son data 199.448 pesetas 23 céntimos satisfechos por mí en los seis meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, segun por menor expresan las 13 relaciones de data y acreditan los 72 libramientos y demas documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

#### SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. GASTOS OBLIGATORIOS.

##### CAPITULO I.—Administracion provincial.

|  | Personal.       | Material.       | TOTAL.          |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
|  | <u>Pesetas.</u> | <u>Pesetas.</u> | <u>Pesetas.</u> |
| Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial, segun relacion número 1. ....             | 1298 32         | 623 99          | 1922 31         |
| Id. por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5. .... | 1000            | »               | 1000            |

##### CAPITULO II.—Servicios generales.

|   |         |         |         |
|---|---------|---------|---------|
| Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7. ....     | 2032 50 | »       | 2032 50 |
| Id. por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8. ....  | »       | 2500    | 2500    |
| Id. por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11. .... | »       | 3355 60 | 3355 60 |

#### CAPITULO V.—Instrucción pública.

|   |      |   |      |
|---|------|---|------|
| Satisfecho por obligaciones de la Biblioteca provincial, segun relacion número 26. .... | 1500 | » | 1500 |
|---|------|---|------|

#### CAPITULO VI.—Beneficencia.

|  |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|
| Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28. .... | 330 12   | 1207     | 1537 12  |
| Id. por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 28. ....                    | »        | 20841 34 | 20841 34 |
| Id. por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28. ....                              | 38131 12 | 13631 17 | 51762 29 |

#### CAPITULO VIII.—Imprevistos.

|   |     |   |     |
|---|-----|---|-----|
| Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 31. .... | 220 | » | 220 |
|---|-----|---|-----|

### SEGUNDA SECCION.

#### GASTOS VOLUNTARIOS.

##### CAPITULO IV.—Otros gastos.

|   |         |   |         |
|---|---------|---|---------|
| Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36. .... | 1612 50 | » | 1612 50 |
|---|---------|---|---------|

### TERCERA SECCION.

#### GASTOS ADICIONALES.

##### CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

|  |   |          |          |
|--|---|----------|----------|
| Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1886, segun relacion núm. 37. .... | » | 48384 80 | 48384 80 |
|--|---|----------|----------|

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

|   |                 |                  |                  |
|---|-----------------|------------------|------------------|
| Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1885 á 1886, á que corresponde esta cuenta adicional durante los meses de su ampliación para nivelar las cuentas del vigente en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion núm. 41. .... | »               | 62779 77         | 62779 77         |
| <b>Total data. ....</b>   | <b>46124 56</b> | <b>153323 67</b> | <b>199448 23</b> |

### Resúmen.

|  | <u>Pesetas.</u> |
|--|-----------------|
| Importa el cargo. ....   | 246339 17       |
| Idem la data. ....   | 199448 23       |
| <b>Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1886 á 1887. ....</b> | <b>46890 94</b> |

#### CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

|   |          |   |                 |
|---|----------|---|-----------------|
| En la Depositaria de mi cargo. ....           | 46890 94 | } | 46890 94        |
| En la Escuela Normal de Maestros. ....        | »        |   |                 |
| En la id. id. de Maestras. ....               | »        |   |                 |
| En las Administraciones de Beneficencia. .... | »        |   |                 |
| <b>Igual.</b>                                 |          |   | <b>46890 94</b> |

De manera que importando el cargo la cantidad de 246.339 pesetas 17 céntimos y la data la de 199.448 pesetas 23 céntimos justificados uno y otra con los varios documentos que acompañan á las 18 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de 46.890 pesetas 94 céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la cuenta general que he de rendir en 25 de Julio próximo venidero para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Cáceres á 25 de Enero de 1887.—El Depositario de fondos provinciales, Cecilio Ulecia.

**D. Joaquin Muñoz Ceron, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.**

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiem-

bre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Intervencion de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Diciembre último, cuya acta, firmada por el Sr. Presidente de la Diputacion provincial, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 14 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Cáceres á 25 de Enero de 1887.—Joaquin Muñoz Ceron.—V.º B.º, el Presidente de la Diputacion, Asensio.

## ADMINISTRACION de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres.

### Negociado de Propiedades.

#### Circular.

Por la ley de 15 de Junio de 1866 se faculta á la Hacienda para otorgar las redenciones que se soliciten de los aprovechamientos de pastos ó de cualquiera otra naturaleza que no participen del caracter censual, constituidos á favor de los pueblos sobre fincas de particulares, y observando esta Administracion que muchas de las solicitudes que se presentan en la Delegacion de Hacienda de esta provincia no van acompañadas de documento que justifique la afeccion referida, impidiendo por tanto la tramitacion del expediente, considera oportuno hacer público por medio del Boletín oficial que no darán curso estas oficinas á las instancias que versen sobre redencion de aprovechamientos que no adjunten certificacion de la Secretaría del Ayuntamiento respectivo que haga constar indubitablemente que en la misma aparece la finca con dicho gravamen y ser uno de los comprendidos en el artículo 7.º de la mencionada ley.

Encargo y recomiendo á los señores Alcaldes de esta provincia den publicidad á esta circular en la forma que cada uno crea conveniente.

Cáceres 19 de Marzo de 1887.—El Administrador, Francisco Serrano.

#### D. Manuel del Rio Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Manuel Jimenez Salazar (gitano), natural del Villar del Rey, vecino de Badajoz, casado y de oficio esquilador, para que dentro del término de quince días, á contar desde la última publicacion del presente en los Boletines de esta provincia y en la de Cáceres, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se le instruye en el mismo por hurto de caballerías, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he mandado en providencia de este día en la causa mencionada.

Dado en Alburquerque y Marzo 16 de 1887.—Manuel del Rio y Toledano.—Por mandado de su señoría, Damián Gutierrez.

#### D. Juan Sancho Copero, Juez municipal de Riobobos.

Por el presente hago saber: Que el

día 29 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca siguiente, embargada al procesado Eugenio Izquierdo Galindo en causa que se le siguió en el Juzgado de instruccion de este partido de Coria, por hurto de un cerdo: con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, que se dirá:

Pesetas.

Una sexta parte de la casa sita en la calle Real de este pueblo, cuya porcion es la lindante al Oeste ó sea la de abajo, hallándose sin paredes divisorias del resto de la casa que pertenece á los hermanos del Eugenio. La casa en conjunto linda por derecha de su entrada con otra de Francisco Arroyo, por izquierda con calleja pública y por espalda con el Egido, y la sexta parte se halla tasada en..... 68

Se hace constar que el rematante habrá de satisfacer los gastos de escritura y expediente posesorio para subsanar la falta de título; y que los que deseen tomar parte en la licitacion, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Riobobos á 9 de Marzo de 1887.—Juan Sancho.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE SIERRA DE FUENTES.

##### Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la venia desempeñando se encuentra vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y su suplencia, consistiendo su dotacion en los derechos señalados por los aranceles vigentes.

Lo que se hace público para que los aspirantes que reúnan las cualidades y requisitos prevenidos por el art. 474 y siguientes de la ley provincial, presenten sus solicitudes documentadas segun se dispone por el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Sierra de Fuentes 17 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Valentin Duran.

#### ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

##### TRUJILLO.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Setiembre último, y que en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley municipal, se remite al Sr. Gobernador civil, para su insercion en el Boletín oficial.

#### Sesion ordinaria del día 1.º de Setiembre.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar el acta anterior. También se acordó que en vista de los trabajos extraordinarios que proporciona á la Secretaria la eleccion de Diputados provinciales continúe el auxiliar temporero D. Diego Silva. Se aprobó la distribucion mensual de fondos y se abra el pago de todas las atenciones comprendidas en dicha distribucion.

Se acordó pasar á informe de la Comision la solicitud de D. Joaquin Gil y Nevado pidiendo terreno sobrante de la via pública.

Se acordó denegar la solicitud de Josefa Roque pidiendo socorro, por no haber partida en el presupuesto.

Se acordó á la comunicacion que dirige al Sr. Alcalde D. Francisco Muro insistiendo en la rebaja solicitada de las introducciones de petróleo, que se esté á lo acordado en la sesion de 21 de Julio último.

Se acordó continúe la tramitacion de ley en el expediente para el ensanche de la calleja de los Cabrerros.

Se acordó aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto para el arreglo de la calzada del pozo del Manzano.

Se acordó pagar á el espartero Juan Sanchez Rincon 9 pesetas 50 céntimos por 16 expuertas construidas para los empedradores.

También se acordó aprobar la subasta de las obras de reparacion del Hospital verificada el día 30 de Agosto último, y que el contratista aumente hasta el 10 por 100 el depósito segun expresa el pliego de condiciones.

También fué aprobada la subasta, para el servicio de bagages á favor de José Ruchel Lozano.

También se acordó anunciar la subasta privada para la limpieza de los pozos y fuentes.

Se acordó pagar á Lucas Sanchez Gonzalez 180 pesetas por recomposicion de faroles del alumbrado público.

Igualmente se acordó pagar 106 pesetas 90 céntimos por los gastos ocasionados para la confeccion del repartimiento de territorial.

Se acordó fijar al público las listas de electores para Diputados provinciales.

También se acordó ingrese como eventual el importe de unas puertas viejas vendidas del inventario general en materiales inútiles.

##### Otra del 8.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar el acta anterior. Seguidamente se acordó pasara á la Comision de obras la solicitud de Isabel Gutierrez Sanchez pidiendo terreno sobrante de la via pública.

Se acordó pasara á la Comision de hacienda la cuenta de gastos de materiales invertidos en el cierre del portal de la casa Ayuntamiento.

Se acordó autorizar al Agente en Cáceres ingrese 13.904 pesetas 80 céntimos por el primer trimestre de Consumos del actual ejercicio, y 166 pesetas por cuenta de cédulas personales de 1885 á 86 recogiendo las cartas de pago.

Se acordó pasara á la Comision de hacienda la cuenta que rinde de la recaudacion de cédulas personales el encargado D. Alfonso Recio.

También se acordó pagar 67 pesetas á D. Eduardo Lopez por los anu-

cios para la feria de ganados que ha de celebrarse en el corriente mes.

Se acordó pasara á la Comision la cuenta de gastos del mes de Agosto que presenta el Administrador de Consumos.

Igual acuerdo á la presentada por el Secretario.

Se acordó pasara á la Comision de obra el proyecto formado por el Arquitecto para la construccion de una charca en la cerca llamada de los Chabarcones.

Se acordó aprobar la subasta verificada para la limpieza de pozos y fuentes y que se paguen las 55 pesetas, reconocida y admitida que sean por el maestro de obras.

Se acordó se limpiara el pozo nombrado del Pozillo en el Barrio de Animas y ordenar al solicitante Agustin Benito lo deje expedito.

También se acordó limpiar otros pozos y fuentes que fueren preciso, haciendo nueva subasta privada.

##### Otra del 13.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Fuó aprobada el acta anterior y acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales.

Se acordó pasar á informe de la Comision la solicitud de Manuel Sanchez Bravo pidiendo terreno.

Se acordó conceder la autorizacion que solicita Elena Gambero para trasladar los restos de su difunto marido al entierro hueco que ha adquirido en el cementerio.

Seguidamente se acordó instruir el oportuno expediente para las obras que propone en los tres oficios del señor Arquitecto municipal.

Se acordó pasaran á informe de la Comision de Hacienda la carta y justificante del agente de Madrid don Juan Antonio Fernandez.

Se acordó contestar á la circular de la Administracion de Impuestos, que este Ayuntamiento no debe por cédulas personales del ejercicio anterior la cantidad que se reclama.

Se acordó que informe la Comision de Hacienda el pago de 53 pesetas 50 céntimos, ordenado por el Alcalde por los jornales invertidos en el Arrabal de Magdalena.

Se acordó á propuesta de la Comision bajo tasacion del Arquitecto; conceder á D. Joaquin Gil el terreno que solicita.

A propuesta de la misma Comision se acordó que el solicitante D. Eduardo Cóstello deje seis metros de ancho en el camino que de la Madroñera conduce á los montes pasando por detrás del palacio del Carrascal.

Se acordó recibir provisionalmente las obras de reparacion de la Escuela del Arrabal de Belen, al contratista D. Antonio Gutierrez, y abonarle 849 pesetas 26 céntimos importe de la mitad del precio en que fué subastada.

##### Otra del 20.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Fuó aprobada el acta anterior. Se acordó denegar la subvencion que pretende el Jefe de la Guardia civil para aumento de alquiler de la Casa Cuartel.

Se acordó pasaran á informe de la Comision de obras las solicitudes pidiendo terreno de Antonio Diaz Barranto y Antonio Diaz Pantoja para edificar y que el Arquitecto munici-

Pal formule á la mayor brevedad el plano de ensanche de poblacion.

Tambien se acordó pase á informe de la Comision de Policia rural, la solicitud de D. Eduardo Cóstello.

Se acordó notificar al Sr. Valle nombre perito por su parte para la tasacion de la cerca de su propiedad donde se va á construir la nueva charca.

Se acordó pasara á informe de la Comision de Hacienda la cuenta de gastos ocasionados en la última eleccion de Diputados provinciales.

Se acordó pagar á Ignacio Suarez por cuentas que presenta, la suma de 41 pesetas 50 centimos.

Se acordó ingrese como eventual las 10 pesetas producto de enagenacion de una puerta señalada con el núm. 15 del inventario de efectos inútiles.

Se acordó que el Arquitecto municipal estudie el proyecto del alcan-tarillado de la calle de Cambrones.

Otra del 27.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que certifique el Sr. Arquitecto la urgencia de la reparacion del local de Escuelas del Arrabal de Animas y autorizara á el Alcalde proceda á lo que crea más conveniente sin perjuicio de dar cuenta á la Corporacion.

Se acordó aprobar la distribucion mensual de fondos y el pago de todas las atenciones.

Se acordó cesara el auxiliar don Diego Silva por haber terminado los trabajos extraordinarios.

Seguidamente se acordó á propuesta de la Comision aprobar la cuenta de gastos de la Secretaria del mes de Agosto anterior.

Igual acuerdo de los gastos en las oficinas de consumos del mismo mes.

Se aprobó y se acordó el pago de 91 pesetas 75 céntimos por las obras ejecutadas por administracion para el cierre del portal de la Casa Consistorial.

Se acordó al dictámen emitido por la Comision de Hacienda en la cuenta general de consumos durante el año anterior quede sobre la mesa por ocho dias.

Se acordó á propuesta de la Comision pagar la cuenta de gastos ocasionados en la última eleccion.

Se acordó que los Sres. Cabello y Pelilla en union del Arquitecto estudien y propongan las obras que consideren más necesarias en el cementerio de esta ciudad.

Tambien se acordó que el Arquitecto forme el presupuesto de obras para la separacion debida para Cementerio civil, en el del Arrabal de Animas.

Se acordó ultimar con la actividad posible el expediente instruido para la construccion de un cementerio en el Arrabal de Belen.

HINOJAL.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento y demas servicios que la ley de sanidad y reglamento vigente determinan, y libertad del elegido para hacer las igualas convencionales con

los demas vecinos, con sujecion tambien los aspirantes á las condiciones que el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en dicha oficina, dentro del término de quince dias, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hinojal 16 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Teófilo Flores.

ARROYO DEL PUERCO.

Anuncio.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 49 y 59 del Reglamento vigente de la contribucion industrial de 13 de Julio de 1882, se cita á todos los individuos que componen los gremios, desde el dia 13 y 14 de Abril próximo á los comprendidos en la tarifa 1.ª y el 15 y 16 del mismo á los de la tarifa 4.ª, á fin de que se sirvan concurrir á la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa en los dias que se designan desde las nueve de la mañana, para el nombramiento de Síndicos y clasificadores ó de aquellos solamente segun la importancia numérica de cada gremio y proceder al reparto de cuotas entre los expresados.

Arroyo del Puerco 20 de Marzo de 1887.—El Alcalde, German Petit — Por su mandado, el Secretario, Francisco Barrantes.

CASAS DE MILLAN.

En virtud de cuanto dispone la instruccion de 20 de Mayo de 1884, sobre procedimiento de apremio y á fin de hacer efectivos los descubiertos por principal, costas y recargos con que aparecen varios contribuyentes de este término por territorial en el segundo trimestre del actual año económico, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuacion se expresan:

|  | Pesetas. | Cts |
|--|----------|-----|
| Aureliano Gallardo Ramos, media parte de 66 en las dehesas de Chorrito y Mardroño..... | 70       | 84  |
| Eusebio Sancho, molino en la ribera del Castaño. . . . .                               | 226      | 67  |
| Francisco Blazquez, huerta al egido Patero.....  | 233      | 34  |
| Pedro Simeon Miguel, molino en la ribera del Castaño . . . . .                         | 226      | 67  |
| Rufino Lopez, mitad de molino en la ribera dicha. . . . .                              | 113      | 34  |
| Raimundo Cordero, casa en calle de la Sarten, número 16.....                           | 60       |     |
| Alberto Marcos, mitad de casa núm. 3 en la calle del Lagar.....                        | 60       |     |
| Zacarias Hernandez, 24 colmenas en la dehesa de Casolilla.....                         | 500      |     |
| Vicente Dominguez, casa, corral y cuadra en calle Real.....                            | 120      |     |
| Federico Rodriguez, casa y cuadra núm. 4, en calle de la Memoria.....                  | 120      |     |
| Antonio Elias, prado al egido Patero.....  | 950      |     |
| José Ribero, huerta al egido Patero.....   | 883      | 34  |

|  |      |    |
|--|------|----|
| Manuel Hinojal, huerta al egido Patero.....                      | 2066 | 67 |
| Sinforiano Plasencia, huerta al egido Patero.....                | 2583 | 34 |
| Celestino Ortigon, un olivar á la viña del cura. . . . .         | 1033 | 34 |
| Pascasio Cordero, cuarta parte de olivar á la viña del cura..... | 33   | 34 |

La subasta tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el dia 31 de Marzo de once á doce de su mañana, siendo admisible la postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado, entregando el rematante en el acto el principal, recargos y costas de las contribuciones que adeuden las fincas subastadas, y el resto en la Tesoreria de Hacienda antes del otorgamiento de la escritura, sin que puedan exigirse más títulos de propiedad que los presentados por los dueños y si no los hubiese se suplirá la falta segun previene la regla 5.ª del art. 42 de la instruccion citada, por cuenta del rematante como anticipacion.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Casas de Millan 13 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Demétrio Plaza. —Por su mandado, el Comisionado, Evaristo Gonzalez.

ANUNCIOS.

JARABE PAGLIANO.

DECLARACION.

La casa *Girolamo Pagliano*, establecida en Florencia en 1838, por el difunto *Profesor Jirolamo Pagliano*, padre de los infrascriptos é inventor del depurativo que lleva su nombre, ahora todavia en Florencia, 12, Via Pandolfini, no tiene sucursales en ninguna parte.

*Ernesto Pagliano que falleció en Nápoles el 18 de Abril de 1885*, no era como se jactaba, el sucesor de nuestro lastimado padre; jamás ha conocido el secreto del jarabe; tanto menos los que continuan bajo su nombre en Nápoles.

*Alberto Pagliano, difunto J. (Jiuseppe)* no tiene ninguna relacion con nuestra familia y no debe interpretarse Difunto Jirolamo, como querian hacerlo creer.

*Otro Pagliano (Giovanni)* ha vendido su nombre á un especulador que se suscribe *G. Pagliano* y fabrica cualquier jarabe. El tampoco tiene ninguna relacion con nosotros.

Se servirá el público desconfiar de los opúsculos que un tal *Gaettease* ha publicado bajo el nombre de *Girolamo Pagliano* á motivo de dar crédito á un depósito de falsificacion en Paris, 32 rue Saint Paul.

Con protestar desde ahora contra ese abuso del nombre de una casa honradamente conocida desde medio siglo, y reservándose el derecho de acudir á los tribunales, los infrascriptos repiten que no tienen ningun depósito y agente ó representante de España.

Y en fin, para encontrar el verdadero *Jarabe Pagliano* inventado por el difunto *Profesor Girolamo Pagliano*, es preciso dirigir cartas y vales á *Enrico de Pietro Pagliano*, del difunto *Pagliano Girolamo*, 12, Via Pandolfini, Florencia. 13

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos. — Mediciones, tasaciones y division de fincarústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales — Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento. — Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion del estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.—Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 94



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluqueras y Perfumerias. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York.

En Cáceres: Viuda é hijos de Andrés B. Viniegra, Empedrada, 5.